

# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1203-2024

Guatemala, 6 de septiembre de 2024

### LA MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

#### CONSIDERANDO:

Que por mandato Constitucional le corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes, proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, emitiendo disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación, promoviendo y reglamentando la función creadora.

#### CONSIDERANDO:

Que al Ministerio de Cultura y Deportes, como ente rector de la cultura en Guatemala le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo del arte en Guatemala, realizando actividades de apoyo a la creación y desarrollo de organizaciones artísticas dedicadas a la producción, promoción y difusión de las artes.

#### CONSIDERANDO:

Que existen espacios en el ámbito teatral aficionado que deben impulsarse, reforzarse en formación, siendo necesario que el Estado incentive en estos aspectos, así como en la investigación, creación, producción y difusión del arte dramático que incida en la educación y apreciación artística de las guatemaltecas y los guatemaltecos.

#### CONSIDERANDO:

Que el teatro es una manifestación artística que ha desempeñado un papel crucial en la sociedad a lo largo de la historia, como un medio revelador para reflejar, cuestionar y transformar aspectos sociales y culturales, para abordar problemáticas, inquietudes y visiones del mundo, que son herramientas de conciencia de decisión para la población, como una actividad idónea que permite contribuir desde las artes escénicas a una democracia participativa e inclusiva de la amplia diversidad de culturas, tal como en su momento lo hizo Norma Padilla, creadora, promotora e impulsora del Departamento de Teatro de la Dirección General de Cultura y Bellas Artes.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con fundamento en los Artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), d), f) y m), 31 literal a) de Ley del Organismo Ejecutivo; 4 numeral 1 y 7 numerales 2, 3, 4 y 5 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, Reglamento Orgánico interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. Institucionalizar la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla".** Se institucionaliza la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla", la cual consiste en la organización, selección y presentación de grupos teatrales aficionados a nivel nacional, la cual será financiada por el Departamento de Apoyo a la Creación de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes.

**ARTÍCULO 2. Objeto.** La Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla", tiene por objeto contribuir a la política cultural, deportiva y recreativa, permitiendo desarrollar y fortalecer las artes escénicas; propiciando para ello, la formación y capacitación por medio de talleres para los nuevos actores, dramaturgos, directores y técnicos de teatro, con la finalidad de incentivar la organización de grupos teatrales aficionados para crear, promocionar y difundir el arte teatral a nivel nacional.



Guatemala, enero 2024

MUESTRA DE TEATRO DEPARTAMENTAL "NORMA PADILLA"

*Eran a un tiempo flautistas, cantores, pintores y talladores: todo lo sabían hacer.  
Popol Vuh*

A lo largo de la historia de Guatemala haN habido espacios escénicos, de distinta forma y cumpliendo distintas funciones. Han sido, y siguen siendo utilizados para entretener, dilucidar, exponer, reflexionar y para contribuir al desarrollo de las artes del espectáculo en el país. También pueden ser un vehículo que nos haga ver y comprender la idea de *ser guatemalteco (a)*. El teatro ha sido, en gran parte, un sistema y un medio de comunicación para ir en busca de ese sentido de pertenecer, del encuentro con otros, el mundo y con uno mismo.

En la ciudad de Guatemala era donde se manifestaba la mayor parte de expresiones, y experiencias escénicas. Era sobre los espacios destinados a la representación de la capital en donde se subían a exponer las situaciones y circunstancias del país. El resto de la nación guatemalteca no era considerada parte del ecosistema social que compone a la nación.

Esto cambia en el año 1975 con la realización de la primera "Muestra Departamental de Teatro." Dicha acción nace en el sector estatal, concretamente en el Departamento de Teatro de la desaparecida Dirección General de Cultura y Bellas Artes; una dirección adscrita al Ministerio de Educación. Su creadora, promotora e impulsora fue Norma Padilla. Después de la muerte de Norma Padilla en 1984, esta actividad quedó en manos de Miriam Monterroso. Ellas fueron parte de la administración pública y entregaron tiempo y vida al movimiento teatral Departamental.

Posterior al asesinato de Norma Padilla, las Muestras anuales llevaron su nombre como un reconocimiento póstumo. Las últimas ejecutadas desde y con fondos estatales, se realizaron en los últimos años de la década del noventa.

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

**ARTÍCULO 3. Dependencias responsables.** Se faculta al Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección Técnica de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, para que, ejecuten la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla".

**ARTÍCULO 4. Metodología de difusión y promoción para la convocatoria de la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla".** El Departamento de Apoyo a la Creación Artística, con la colaboración de la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Cultura y Deportes, convocará anualmente a grupos teatrales aficionados, para que participen según los requisitos de inscripción que establezcan dentro de los subgéneros teatrales siguientes: Drama, comedia, teatro musical, teatro experimental y otras que para el efecto se consideren.

**ARTÍCULO 5. Del proceso de recepción y selección de propuestas.** El Departamento de Apoyo a la Creación Artística proporcionará a los participantes un formulario que contendrá los requisitos para participar en la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla".

Los grupos interesados en participar deberán estar conformados por un mínimo de 3 participantes y un máximo de 9 participantes. En caso que, dentro de los grupos conformados se encuentre un integrante que es menor de edad, deberá contar con la autorización de sus padres o bien de su tutor según sea el caso, quien deberá otorgar el permiso por escrito para su participación y autorización del uso de su nombre e imagen para fines publicitarios.

**ARTÍCULO 6. De los gestores y talleristas.** Para la ejecución de la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla" se designarán gestores teatrales con la finalidad de coordinar las acciones técnicas, administrativas, legales y financieras, con el propósito de darle cumplimiento a la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla" de la siguiente manera:

- De las propuestas recibidas: Los gestores propondrán una lista de grupos para participar en la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla", la cual será sometida a consideración de una terna integrada por: a) El Director General de las Artes, b) El Jefe del Departamento de Apoyo a la Creación Artística y c) El Director de la Escuela Nacional de Arte Dramático; quienes serán los encargados de realizar la selección final, siendo el fallo inapelable.
- La selección final de los grupos participantes en la muestra se dará a conocer por los medios de comunicación que el Ministerio de Cultura y Deportes considere oportuno.
- Los gestores deberán coordinar todos los trámites administrativos y financieros para elaborar, programar y ejecutar la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla".
- El Departamento de Apoyo a la Creación Artística del Ministerio de Cultura y Deportes, sufragará los gastos de alimentación, transporte y estadía de los grupos seleccionados para participar en la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla" y otorgará apoyo económico para cubrir dichos gastos de acuerdo a la disponibilidad financiera.
- Los talleristas impartirán talleres de capacitación a los participantes seleccionados para la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla", con la finalidad de que aprendan las técnicas de actuación, dirección teatral, escritura dramática, diseño de maquillaje, expresión artística entre otros signos teatrales.

**ARTÍCULO 7. Del desarrollo de la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla".** La muestra se llevará a cabo anualmente y deberá alternarse en las ocho regiones territoriales, seleccionando un departamento distinto de la república de Guatemala.

El Departamento de Apoyo a la Creación, propondrá tres opciones a la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes para que de manera conjunta elijan el departamento en el cual se desarrollará la muestra.



Ministerio de  
Cultura y Deportes  
Despacho Ministerial

*[Handwritten signature]*

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

**ARTÍCULO 8. De los criterios de evaluación.** Los criterios para evaluar la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla", serán propuestos por el Jurado Calificador.

**ARTÍCULO 9. De los galardones.** Dentro de los miembros de los elencos participantes en la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla", se otorgarán los siguientes galardones:

- **Galardón Norma Padilla a la Mejor Propuesta Teatral.** El cual consistirá en una medalla para el grupo y un diploma para cada integrante del grupo.
- **Galardón a la mejor actriz de la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla".** El cual consistirá en un diploma de reconocimiento.
- **Galardón al mejor actor de la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla".** El cual consistirá en un diploma de reconocimiento.
- **Galardón por mejor dirección de la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla".** El cual consistirá en un diploma de reconocimiento, en caso de tratarse de una Dirección Colectiva se otorgará diploma de reconocimiento a cada uno de los integrantes del grupo.

Los galardones serán otorgados en una ceremonia de premiación que se realizará en el lugar, día y hora que para el efecto se determine por la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes.

**ARTÍCULO 10. Jurado calificador.** El Jurado calificador estará conformado por los talleristas, nombrados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección Técnica de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes para seleccionar a los galardonados de la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla" quienes revisarán sus actuaciones y las harán constar en acta, tomando en cuenta que la decisión será inapelable.

**ARTÍCULO 11. Normas de conducta y ética.** Tanto los participantes como el personal involucrado en la muestra, deberán comprometerse a crear un ambiente de respeto mutuo, manteniendo una actitud decorosa y adecuada durante el evento, fomentando los valores morales y profesionales, las buenas costumbres y el respeto a la integridad física y artística.

**ARTÍCULO 12. Casos no previstos.** Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes.

**ARTÍCULO 13. Transitorio.** Se faculta a la Dirección General de las Artes y sus dependencias, para que realicen las gestiones necesarias que permitan impulsar el diligenciamiento de la Muestra de Teatro Departamental "Norma Padilla", en el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 14. Vigencia.** El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir a! día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

  
Licenciado Efraín Arriando  
Salazar Coyoy  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Cultura y Deportes



  
Licenciada  
Liwy del Carmen Immaculada  
Grazioso Sierra  
Ministerio de Cultura y Deportes  
Despacho Ministerial

